

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

Dependencia:	Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música.
Título de la Regulación:	Acuerdo Fipapam 3/2021 por el que se modifica el Acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música.
Punto de Contacto:	Abog. Sheina Gaviota Serritos Tovar, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos y Transparencia. 9993815885 sheina.serritos@yucatan.gob.mx
Fecha de envío:	22 de septiembre de 2021.

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales

El Acuerdo Fipapam 3/2021 tiene por objeto modificar el Acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el estatuto orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, por lo tanto, se reforman las siguientes disposiciones: la Coordinación de Servicios Jurídicos y Transparencia, Coordinación de Servicios Generales y Operaciones, Coordinación de Administración y Finanzas y la Coordinación de Programación Artísticas, todas adscritas a la Dirección General del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música pasan de ser "Coordinación" para llamarse "Jefes de Departamento", por lo que **se adiciona:** la fracción VII del artículo 3, recorriéndose en su numeración la actual fracción VII, para pasar a ser la fracción VIII; **Se reforman:** la fracción III del artículo 3; el artículo 7; incisos a), d), e) y f) de la fracción II del artículo 5; denominación y primer párrafo del artículo 27 segundo párrafo del artículo 25; segundo párrafo del artículo 26; denominación y primer párrafo del artículo 28; denominación, primer párrafo y fracción IV del artículo 31; denominación y primera párrafo del artículo 32 y la denominación, primera párrafo y fracción II del artículo 33, todos del acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el estatuto orgánico de la entidad.



Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

Se considera que el Acuerdo Fipapam 3/2021 por el que se modifica el Acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el estatuto orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, no representa costos de cumplimiento para los particulares por los siguientes motivos:

- No crean nuevas obligaciones o hacen más estrictas las existentes.
- No se crean o modifican trámites para los particulares.
- No se reducen o restringen derechos de los particulares.
- No se establecen definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que conjuntamente con otra disposición vigente, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los ciudadanos.

Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta

Acciones	Seleccione
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>



Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

III. ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

1.- Acuerdo Fipapam 3/2021 por el que se modifica el Acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el estatuto orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música.

